

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0036455/2013

CÓRDOBA,

1 2 MAR 2014

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Directora de la Escuela de Trabajo Social solicita se proceda a la derogación de la Resolución Rectoral N° 2980/2008 que aprueba un Modelo de "Convenio para la realización de Prácticas Preprofesionales Obligatorias de sus alumnos" y ,que se apruebe y autorice la suscripción de un nuevo "Modelo de Convenio Específico de Prácticas Académicas obrante a fojas 3/7, que resulta adecuado a las realidades y experiencias vividas en la faz académica y administrativa con motivo de la realización de tales prácticas; y

CONSIDERANDO:

La informativa de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional obrante a fojas 14;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los números 53.245 y 53387;

Lo manifestado a fojas 34 por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 35;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas al suscripto por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 2980/2008.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el "Modelo de Convenio Específico de Prácticas Académicas" obrante a fojas 3/7 y que en fotocopia integra el Anexo I de la presente, a celebrar con distintas entidades a los fines de que se trata, y autorizar a la señora Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que con las modalidades propuestas proceda a su respectiva suscripción en los casos que estime conveniente.



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0036455/2013

ARTÍCULO 3º.- Los gastos emergentes de la ejecución de los convenios que se suscriban utilizando el modelo que por esta Resolución se aprueba, y que deban ser afrontados por esta Universidad, serán imputados a los recursos de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 4º.- La Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en relación a la Póliza Nº 189899 y a los fines de que dicha póliza de lugar a la cobertura por responsabilidad civil contratada, a los alumnos que realizan prácticas preprofesionales fuera de la mencionada Escuela, deberá en todos los casos notificar previamente al productor, los datos del alumno, lugar, día y hora en que realizarán esas prácticas.

ARTÍCULO 5º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuniquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

R

Dr. MARCOS I. OLIVA
PROSECRETARIO GENERALI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOSA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

206



MODELO

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICAS ACADÉMICAS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Escuela de Trabajo Social-Facultad de

Derecho y Ciencias Sociales, representada por su Director/a				
, según autorización conferida mediante Resolución Rectoral Nº,				
con domicilio en Haya de La Torre s/n° - Ciudad Universitaria de la Ciudad de				
Córdoba, en adelante "LA ESCUELA", por una parte y por la				
otra con domicilio en				
de la ciudad de				
Córdoba, representada por, DNI N° en				
su carácter de(se deberá agregar y/o adjuntar a las actuaciones				
copia certificada del documento que acredite el carácter que se invoca), en adelante				
"CENTRO DE PRACTICAS", suscriben el presente Convenio Específico de				
Prácticas Académicas, que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura				
en Trabajo Social la realización de las actividades prácticas obligatorias supervisadas				
por docentes de la Cátedra y previstas en la respectiva currícula, aprobada por				
Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 444/04, las partes deberán ajustarse a				
las siguientes claúsulas:				
PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto facilitar a los estudiantes				
de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social el desarrollo de las actividades prácticas				
académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS				
SEGUNDA: Los estudiantes que tengan interés en realizar las prácticas académicas				
obligatorias en el CENTRO DE PRÁCTICAS conveniante, serán agregados en el				
ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, quienes prestaran su				
consentimiento firmado el mismo. Los estudiantes agragados en el ANEXO I,				
concurrirán al CENTRO DE PRACTICAS, en los días y horarios convenidos con el				
Centro				





TERCERA: Las prácticas académicas obligatorias que se realizan en el CENTRO DE				
PRACTICAS, serán supervisadas por el/la docente				
Titular/Adjunta/Asistente, D.N.I. N°				
la Cátedra de				
consisten en: (acá se deberá realizar una descripción y/o el plan de las tareas, practicas,				
etc. que realizarán los alumnos en el CENTRO DE PRACTICAS elegido, aclarando si				
son de inagación, inserción- reconocimiento y/o de intervención pre profesional)				
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~				
CUARTA: PRESTACIONES A CARGO DEL DOCENTE SUPERVISOR Y				
TITULAR: El docente supervisor por medio del docente titular de la Cátedra se obliga				
a elevar anualmente un Informe final de las prácticas realizadas durante el ciclo lectivo				
QUINTA: RESPONSABILIDAD y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES: EI				
CENTRO DE PRACTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de los				
estudiantes que se encuentren realizando las prácticas académicas obligatorias durante				
su permanencia en el CENTRO. Mientras que, los estudiantes inscriptos en el ANEXO l				
están obligados a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas				
internos institucionales del CENTRO DE PRACTICAS, comprometíendose éste último				
a informar sobre los mismos y colocarlos a disposición de los estudiantes y del docente				
supervisor				
SEXTA: DURACION DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS OBLIGATORIAS: E				
plazo y/o duración de las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE				
PRACTICAS, será de(acà se debe agregar la cantidad de de dias/horas				
que los alumnos deben concurrir al Centro de Prácticas). Sin embargo, dicho plazo				
podrá ser prorrogado por otro igual en el supuesto de que los estudiantes no hayan				
podido finalizar con sus respectivas prácticas				

SEPTIMA: PRESTACIONES A CARGO DEL CENTRO DE PRACTICAS Y DE LA

ESCUELA: El CENTRO DE PRACTICAS se obliga a extender un Certificado, a cada





**OCTAVA:** El presente convenio no genera obligación económica, laboral y/o relación jurídica de ninguna naturaleza que no sean las prevista en el presente Convenio, por lo tanto no dará derecho a reclamos de ninguna índole entre las partes conveniantes.------

**DECIMA:** El presente Convenio Específico no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones dentro y fuera de su jurisdicción.-----

**DECIMOPRIMERA:** CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio Específico las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación. Las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y otro





designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin
que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales
de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera
corresponderles, constituyendo sus domicilios en los sitados en el encabezamiento del
presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales
serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen
DECIMOSEGUNDA: Se deja constancia que la Universidad Nacional de Córdoba
posee un Seguro de Responsabilidad Civil, contratado con la Empresa
y cuyo N° de Póliza es, a los fines cubrir cualquier
contingencia que pudiere sufrir los estudiantes que realizan las prácticas académicas
obligatorias fuera de la Universidad, de acuerdo a las cláusulas y condiciones
establecidas en la Póliza y que forma parte integrante del presente Convenio
En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo

efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los ...... días del mes de ...... del año ...........



# ANEXO I CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICA PREPROFESIONAL ENTRE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL Y ......

Partes: Escuela de Trabajo Social y				
Asignatura: Cátedra de "	**********			
Profesor a cargo:	**********			
Námina da alumnas sua vaclización las nu	ósticas una nuclasia	malas ammanaadas an		
Nómina de alumnos que realizarán las pr	acticas pre protesio	naies enmarcadas en		
el presente convenio:				
	tagili oo 400 kirib 4 kirib aa aan kuga aa ooki ka kalaa aa aa oo aa oo kurib oo saabaa oo kalabaa oo aa oo k	Later for Management and American States and an experimental AMES (1994) (1994) (1994) (1994) (1994) (1994) (19		
NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA O	FIRMA		
•	D.N.I			
<u></u>				
	,			
e. S. me entre interestant interestation in the second second second second second second second second second		AND AND THE RESEARCH CONTRACTOR STATES AND AN OWN PROPERTY OF THE PROPERTY OF		
AND RESIDENCE FOR A CONTRACTOR AND AREA OF THE CONTRACTOR AND AREA OF A CONTRACTOR AND AREA OF THE CONTRACTOR AND AREA OF A CONTRACTOR AND A CONT	7 1 1 7 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A SECTION OF THE SECTION OF THE PARTY OF THE SECTION OF THE SECTIO		
	The record district and describe the source of the source	The Later Bridge Make Make Mark and the Control of Mark Mark Mark Mark Mark Mark Mark Mark		
Control Contro		N 44744 (44		

FIRMAS DE LAS PARTES:

